
**LA INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL
INFORMA:**

- I.) Que conforme al artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública: Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.

- II.) Que este Instituto no ha otorgado recursos públicos a destinatarios privados, por lo que no se ha generado información en este rubro.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio de 2014.


XENIA YOSABETH ZÚNIGA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

